

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 149 DEL
03-05-2022 Y N°236 DEL 01-06-2022, EN EL
SENTIDO DE CAMBIAR EL ESTADO DE LOS
ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 0 8

TEMUCO, 11 JUL 2022

VISTO:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado , mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **25.939** cupos, de los cuales **10.514** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **8.915** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **6.510** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

ARTÍCULO 2°: CONSIGNESE el estado de “**BECADO**” en SINAB para el año 2022, a las estudiantes renovantes de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1						BECADO
2						BECADO

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro Arias Horn
DN: C=CL, S=NOVENA - REGION DE LA ARAUCANIA, L=Temuco, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-ia.com/taedoterceros, T=Director Regional, CN=Jorge Alejandro Arias Horn, E=alejandro.arias@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.07.11 10:40:22-04'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.0.1

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.



CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 1319736

CODIGO VERIFICACION : [REDACTED]

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

[REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en comuna de **Toltén** ha acreditado
poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en
conformidad con la letra b) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre
protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: Subdirección Nacional Temuco

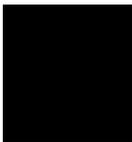
Fecha Entrega Certificado Original: 2022-05-29



LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N° 19.799.

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 08-07-2022 13:18:28



149- 03-05-2022



Informe de Asignaturas

Matrícula : [REDACTED]

Nombre : [REDACTED]

Carrera : 3471 - TRADUCCION/INTERPRETACION EN IDIOMAS EXTRANJEROS

Plan de Estudio : (3471-2004-03) - TRAD/INTERP.ING-FRA-ESPAÑOL

Prom Notas Pond.: 5,54

Créditos Aprob. : 44

Créditos Electivos Aprob. : 0

Prom Notas Curr.: 5,54

Créditos Repr. : 0

Créditos Complem. Aprob. : 3

Período	Asignatura	Sec.	Créd.	Durac.	Nota	Estado	Calidad Fec.	Inscrip.Fec.	Calif.
2021 - SEMESTRE 1	731293 - LITERATURA UNIVERSAL EN LENGUA ESPAÑOLA	3	6	ANUAL	6.7	APROBADA	OBLIG	10-03-2021	20-01-2022
	731294 - LENGUA ESPAÑOLA	3	6	ANUAL	5.7	APROBADA	OBLIG	10-03-2021	14-01-2022
	732135 - IDIOMA FRANCES I	3	10	ANUAL	5.5	APROBADA	OBLIG	10-03-2021	19-01-2022
	733057 - LENGUA INGLESA I	3	10	ANUAL	5.3	APROBADA	OBLIG	10-03-2021	17-01-2022
	733058 - LINGUISTICA GENERAL	2	6	ANUAL	5.9	APROBADA	OBLIG	10-03-2021	17-01-2022
	733059 - NUEVAS TECNOLOGIAS INFORMACION	4	3	SEMESTRAL	4.6	APROBADA	OBLIG	10-03-2021	16-08-2021
	890191 - INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA: BIENVENID@ A LA UDEC	3	0	SEMESTRAL	APR	APROBADA	COMPL	10-03-2021	24-08-2021
2021 - SEMESTRE 2	733926 - JAPONÉS BÁSICO I	1	3	SEMESTRAL	4.1	APROBADA	COMPL	20-08-2021	13-01-2022

Total Registros : 8



Carolín Isabel Adam
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades y Arte
Universidad de Concepción